

CORRECCIÓN A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA/COMEDOR DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ALHAURÍN EL GRANDE, ANTEQUERA, CÁRTAMA, ESTEPONA, MÁLAGA PERCHEL, MÁLAGA TRINIDAD, NERJA, PIZARRA Y RONDA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA CON CONTR 2022/901901

En relación a la memoria indicada se advierte que será el texto definitivo de la misma, de acuerdo a las siguientes correcciones:

1.- Página 3 de la memoria: Porcentaje de asistencia de público al centro, mencionado en la fórmula como:

“%ASIS, es el porcentaje de asistencia de público al centro”

La clasificación de cada CPA en función del porcentaje de asistencia de público al centro será el siguiente:

- Baja: 8%
- Media: 15%
- Alta: 25%

2.- Página 4 de la memoria: Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: máximo 100 puntos

Quedarán descritos de la siguiente manera:

7.1.- Proposición económica (máximo 25 puntos)

Con este criterio, se pretende que las personas usuarias de estos centros puedan acceder al servicio de bar- cafetería con unos precios más económicos, redundando de este modo en su beneficio.

Se asignará la puntuación del siguiente modo:

Los productos se han agrupado en 4 grupos, atendiendo a la demanda que tienen.

A la persona licitadora que presente la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico de cada grupo se le concederá la mayor puntuación, de acuerdo a la siguiente escala:

GRUPO I	8 puntos
GRUPO II	4 puntos
GRUPO III	5 puntos
GRUPO IV	8 puntos

Será considerada la oferta más ventajosa aquella cuyo importe de la suma total de cada grupo de la relación de artículos del Anexo IX sea menor, atribuyéndose la puntuación de manera proporcional inversa a cada una de las restantes ofertas económicas.

En el caso de error en la cifra señalada como importe total se tendrá en cuenta el importe de la suma de los precios unitarios.

La oferta económica deberá expresar el precio unitario de cada uno de los productos que incluye el Anexo IX. La cifra resultante será tomada con 2 decimales.

Si en la oferta hay algún artículo sin valorar o alguno de los artículos supera el precio máximo señalado se considerará que se oferta el de la licitación.

Av. Manuel Agustín Heredia, 26 - 4ª planta
29001 Málaga

T: 681 319 627 / 629 973 177
contratacion.ma.cipsc@juntadeandalucia.es



RAMON RICO FERNANDEZ		05/12/2022 13:09:23	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7dZiV7k9sc8zZFRPgJT0Pa2aS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.2.- Experiencia profesional del personal que prestará el servicio (máximo 25 puntos)

La consideración de este criterio parte de que cuanto mayor experiencia en el sector tenga la persona/a que prestará/n el servicio, mayor calidad se podrá ofrecer en éste; en tanto que esta experiencia aportará valor al servicio ofrecido porque tendrá mayor conocimiento, habilidades en su desarrollo y actitudes que aporten calidad a la relación con las personas usuarias.

Se valorará con respecto al personal que va a prestar el servicio la experiencia laboral en el sector de la hostelería y restauración.

En el caso de que la persona licitadora coincida con la persona que va a prestar el servicio, se restará de la experiencia acreditada el mínimo de experiencia que se requiere como solvencia técnica y profesional (6 meses si se licita para 1 solo lote y 4 años si se licita para más de 1 lote)

Sobre una valoración de 25 puntos, se atribuirá la puntuación del siguiente modo:

- A la licitadora que presente mayor experiencia se le concederán 25 puntos.
- Al resto de licitadoras le corresponderá la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Experiencia ofertada por licitadora} * 25)}{\text{Mayorexperienciaofertada}}$$

7.3.- Mejoras (máximo 50 puntos)

7.3.1 Aportación de electrodomésticos (máximo 16 puntos).

Se valorará el compromiso, por parte de la licitadora de aportación de electrodomésticos que contribuyan a la prestación del servicio, siempre y cuando estén incluidos en la lista siguiente. Deberá incluirse, al objeto de ser puntuada, factura ó declaración responsable de compromiso de compra que especifique los artículos a aportar, incluyendo marca y modelo y clasificación energética.

Ningún electrodoméstico deberá tener una antigüedad superior a los 6 años.

Los electrodomésticos a valorar en esta mejora deberán ser alguno/s de los incluidos a continuación, al considerarse idóneos para la prestación del servicio de bar-cafetería de cada CPA:

- Vitrina expositora de tapas
- Lechera
- Botellero
- Caja registradora
- Microondas
- Horno eléctrico
- Tostador
- Plancha
- Robot de cocina
- Cortadora de fiambre
- Brazo triturador
- Envasadora al vacío
- Congelador/ Frigorífico
- Mesa caliente

Se valorará el uso de la energía de manera racional, empleando sistemas eficientes y de máximo ahorro. Conforme a lo anterior, las licitadoras obtendrán hasta un máximo de 16 puntos por la aportación para la prestación del servicio de cafetería de electrodomésticos cuyo valor energético y de ahorro sea mayor, de la siguiente forma:

- Por cada uno de los electrodomésticos aportados, según listado, con clasificación energética A⁺⁺⁺ y valor igual o superior a 300 €......16 puntos
- Por cada uno de los electrodomésticos aportados, según listado, con clasificación energética A⁺⁺⁺ y valor inferior a 300 €......10 puntos
- Por cada uno de los electrodomésticos aportados, según listado, con clasificación energética A⁺⁺ y valor igual o superior a 300 €......8 puntos

RAMON RICO FERNANDEZ		05/12/2022 13:09:23	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7dZiV7k9sc8zZFRPgJT0Pa2aS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Por cada uno de los electrodomésticos aportados, según listado, con clasificación energética A++ y valor inferior a 300 €......6 puntos
- Por cada uno de los electrodomésticos aportados, según listado, con clasificación energética A+ y valor igual o superior a 300 €......4 puntos
- Por cada uno de los electrodomésticos aportados, según listado, con clasificación energética A y valor inferior a 300 €......2 puntos

7.3.2. Aportación de mobiliario y otros enseres (Máximo 10 puntos)

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos el mobiliario, enseres y demás bienes materiales, que se puedan considerar de mayor utilidad para la prestación del servicio, excluyendo los electrodomésticos valorados en el punto anterior, que la persona licitadora se comprometa a aportar para la prestación del servicio.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos el mobiliario, enseres y demás bienes materiales que la adjudicataria se comprometa a aportar para la prestación del servicio y que estén relacionados directamente con el mismo. Se entenderá que están directamente relacionados entre otros :mesas, sillas, vitrinas, taburetes, expositores, toldos, botelleros o dispositivos electrónicos para tomar comanda.

Las empresas licitadoras aportarán una relación de artículos donde se expresará la descripción del artículo, acompañados de presupuestos. Por cada mobiliario se le asignará 2 puntos, hasta un máximo de 10. Los bienes materiales considerados de utilidad serán adscritos al servicio objeto de explotación, retirando del uso los pertenecientes al Centro. Dichos bienes revertirán a la persona adjudicataria una vez finalizado el contrato.

7.3.3 Propuesta de actividades que mejoran el servicio (máximo 24 puntos)

Se valorarán las mejoras relacionadas con el objeto del servicio que la licitadora presente en beneficio de la prestación del servicio o del ocio o salud de las personas usuarias y sean a cuenta del mismo sin que suponga coste alguno para la Administración, siempre y cuando se cumplan las condiciones exigidas para cada una de ellas. La puntuación se atribuirá de la siguiente forma:

<u>Realización de jornadas gastronómicas temáticas</u>	En las que se obsequiará a las personas usuarias del Centro que consuman una bebida, una tapa degustación del plato sobre el que verse la jornada. Las jornadas gastronómicas temáticas se puntuarán con un máximo de 6 puntos, distribuidos de la siguiente manera: se otorgará 1,5 punto por cada jornada gastronómica temática que se ofrezca.
<u>Contratación de actuaciones musicales o artísticas</u>	A cargo de la licitadora, en festivos o vísperas de éstos, para cuya realización se estará a las instrucciones de la Dirección del Centro y a lo establecido al respecto para la programación de actividades en el Decreto 72/2012. El ofrecimiento de actuaciones musicales o artísticas se valorará con un máximo de 15 puntos, se otorgarán con 2 puntos las actuaciones con música pinchada y con 5 puntos las actuaciones con música en directo.
<u>Prensa y Revistas.</u>	El compromiso de la persona licitadora de realizar suscripciones a prensa o revistas para disfrute de las personas usuarias del centro. Estas suscripciones pueden ser en papel o en formato digital. Se valorará con un máximo de 3 puntos, otorgándose 1,5 puntos por cada suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
Fdo.: Ramón Rico Fernández.

RAMON RICO FERNANDEZ		05/12/2022 13:09:23	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7dZiV7k9sc8zZFRPgJT0Pa2aS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	